



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 167-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, octubre 05, 2020

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Vistos, el Oficio N° 112-2020-DAC-AT/FCC/UNAC, de fecha 29 de setiembre del 2020, mediante el cual, el Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables remite los 73 Sílabos de la malla curricular correspondiente al Semestre Académico 2020-B, para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala dentro de su ámbito de aplicación la Transparencia de las Universidades. Asimismo, en el Capítulo IV de los Estatutos de la Universidad Nacional del Callao, Disposiciones Generales, también señala la Transparencia de las Universidades;

Que, en el numeral 189.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano propone al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los Sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, asimismo, el numeral 289.23 de la misma norma estatutaria dispone que los sílabos se distribuirán gratuitamente en formato físico y/o digital el primer día de clase de cada una de las asignaturas matriculadas;

Que, el art. 70° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU del 27 de junio del 2017 dispone que, la Escuela Profesional y la Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presenta, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección de Departamento Académico para que se remita a la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, según corresponda, para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento Académico o Unidad de Posgrado según corresponda quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases;

Que, en el mismo Reglamento el art. 71° dispone que, los sílabos, de la misma asignatura, en una escuela profesional, tiene el mismo contenido para los diferentes, turnos y sedes de la facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Módulo Educativo de la UNAC y es el siguiente:

- I. Datos Generales:
 - a. Asignatura;
 - b. Código;
 - c. Condición;
 - d. Pre-Requisito;
 - e. Número de horas de clase (se desagrega en horas de teoría y horas de practica);
 - f. Número de créditos;
 - g. Ciclo;
 - h. Semestre Académico;
 - i. Duración
 - j. Docente(s)

- II. Sumilla:
 - a. Naturaleza de la asignatura;
 - b. Propósito
 - c. Contenido, expresado en unidades

- III. Competencias de la Asignatura: Comprende
 - a. Competencia general (se transcribe de la competencia del perfil del egresado)
 - b. Competencia de la asignatura (que responde a cada unidad de la sumilla)



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 167-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, octubre 05, 2020

- IV. Programación por unidades de aprendizaje
- V. Estrategias metodológicas
- VI. Materiales educativos y otros recursos didácticos
- VII. Evaluación.
- VIII. Bibliografía.

Que, Ley Nº 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16 del D.U. Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria Nº 30220, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de octubre del 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. Nº180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR EL ARCHIVO VIRTUAL CONTENIENDO LOS 73 (SETENTA Y TRES) SILABOS LA MALLA CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADEMICO 2020-B.**
2. **Aprobar que el Director del Departamento Académico de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, la publicación en el portal de electrónico de transparencia de la Universidad los Planes de Trabajo Individual de los docentes del Semestre Académico 2020-B.**
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Institucional, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Docente, Miembro del Consejo de Facultad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. *Freddy Acosta Salazar Sandoval*
DECANO (e)